



Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 27/04/2026

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2.026 – Ordenanza N° 129/2025 – *en las Partidas* a) **TASA ANTENAS** (Cta 1.1.1.14 TASAS COMUNALES, de jurisdicción comunal, recursos corrientes) aumentándola por PESOS quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00) ingresados a las arcas comunales el 29/01/2026, provenientes de excedente de dicho recurso; b) **BANCOS** (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y dos con 21/100 (\$ 297.962,21) cuyo capital proviene de fondos recibidos por convenio de prestaciones recíprocas celebrado con MICRA CUIT 30-71828610-3, los cuales generaron intereses por colocación a Plazo fijo en cuenta CajaAh377988_1 \$ Banco BERSA recibidos el 09/02/2026 y 16/03/2026; c) **OTROS INGRESOS** (DE JURISDICCIÓN COMUNAL, CTA: 1.1.2.1 – CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola en PESOS trescientos sesenta y tres mil setecientos con 48/100 (\$ 363.700,48) provenientes de devoluciones de microcréditos para la economía social y Visados; d) **TRANSFERENCIAS** de capital (“DESDE PROVINCIA” – CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS un millón quinientos con 00/100 (\$ 1.500.000,00) ingresados a las arcas comunales el 16/01/2025, provenientes de un aporte no reintegrable del MDH de Entre Ríos a través de la Resolución N° 1014/2025, en el marco del Programa de fortalecimiento de políticas locales en género; e) **COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL** disminuyéndola por PESOS veintiséis millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos con 94/100 (-\$ 26.634.600,94) provenientes de Modificación presupuestaria 2026 Decreto N° 733 / 2026 -E-GER-GOB del 20/03/2026; f) **COPARTICIPACIÓN NACIONAL** disminuyéndola por PESOS cincuenta y seis millones novecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve con 06/100 (-\$ 56.979.769,06) provenientes de normativa de Modificación presupuestaria 2026 Decreto N° 733 / 2026 -E-GER-GOB del 20/03/2026; y *En las Partidas , del PRESUPUESTO DE GASTOS:* a) **EROGACIONES DE CAPITAL, TRABAJOS PÚBLICOS**, disminuyéndola por PESOS ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos siete con 31/100 (-\$ 82.452.707,31); b) **TRANSF./P FINANCIAR EROG. CTES**, aumentándola por PESOS un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00). Mediante una *modificación* (por importes expresados ut-supra)



Ordenanza N° 138. C.C

Gral. Racedo (E.R.), 29 de abril de 2026

conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

ELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

PRESUPUESTO 2026 - LEY N° 11234

ANALÍTICA DEL GASTO

CARÁCTER: 1 - Administración Central
JURISDICCIÓN: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro
SUBJURISDICCIÓN: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda

DA: 964

CODIFICACIÓN															DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
P r o g r	S p r o g	P r o y e c	A c t i v	O b r a	F i n a l i	F u n c	F u e n t e	S u b F t e	I n c i s o	P p r i n c	P p a r c	S u b P a r	D e p a r t	U g e o g r			
16	00	00	02	00	1	50	11	0001	5	7	5	0110	84	Aldea Santa María	29.284.085	160.445.077	
													17	Paraná			
												0111		Aldea Santa María			
													21	Aldea Spatzenkutter			
													07	Diamante			
												0112		Aldea Spatzenkutter			
													08	Arroyo Barú			
													06	Colón			
												0113		Arroyo Baru		86.316.403	
													70	Colonia Avigdor			
													07	La Paz			
												0114		Colonia Avigdor		86.255.426	
													21	Colonia Ensayo			
													08	Diamante			
												0115		Colonia Ensayo		91.396.528	
													93	Comuna Tala			
													11	Uruguay			
												0116		Comuna Tala		72.813.863	
													35	El Cimarrón			
													04	Federal			
												0117		El Cimarrón		99.014.811	
														El Palenque			





GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Decreto

Número: DTO-2026-733-E-GER-GOB

PARANA, ENTRE RÍOS
Viernes 20 de Marzo de 2026

Referencia: EXPTE 3175394 - MESP - Indices de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas

VISTO:

El Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para las Comunas; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Provincia inicia las actuaciones gestionando la elaboración de los Índices de Coparticipación de Impuestos a Comunas, que tendrán vigencia durante el ejercicio 2026;

Que Ciento Cuatro (104) Comunas recibirán coparticipación de impuestos en el Ejercicio 2026;

Que la Constitución Provincial en el Artículo 246° garantiza un sistema de Coparticipación Impositiva Obligatoria para Comunas;

Que la Ley N° 10.775 establece el Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para las Comunas;

Que el Artículo 5° de la mencionada Ley dispone que la distribución entre las Comunas se efectuará mediante porcentuales de Coparticipación que se actualizarán anualmente y tendrán validez desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de cada año;

Que en virtud del Artículo 14° de la Ley N° 10.775 se estableció la aplicación gradual y proporcional del porcentaje de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas, garantizado en el Artículo 246° de la Constitución Provincial, aplicándose para todo el Ejercicio 2026 el uno por ciento

(1,00 %);

Que la Contaduría General de la Provincia ha elaborado la Tabla de Porcentajes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas para el Ejercicio 2026, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 10.775, a los fines de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto al tomar intervención expresa que, en virtud de las tareas de análisis realizadas respecto de los nuevos importes establecidos por la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, y conforme a las planillas de distribución de Coparticipación que aplican los índices 2026 a aprobar, propone una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de partidas por un monto de \$8.263.215.345, tal como se detalla en las planillas Analíticas del Gasto;

Que la modificación presupuestaria propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 11.234 de Presupuesto 2026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 -Ley N° 11.234-, por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$8.263.215.345), de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto que obra como anexo (IF-2026-00043374-GER-OPP#MESP) y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Tabla de Índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales a distribuir entre el conjunto de Ciento Cuatro (104) Comunas de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia para todo el ejercicio 2026, conforme se discrimina en el Anexo (IF-2026-00043171-GER-CONTYSIS#CONTGRAL), el que agregado forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Digitally signed by BOLEAS Fabián
Date: 2026.03.18 16:22:42 ART
Location: Provincia de Entre Rios

Fabián Boleas
Ministro
Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Gobernación

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2026.03.20 08:44:26 ART
Location: Provincia de Entre Rios
Rogelio Frigerio
Gobernador
Gobernación